

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"

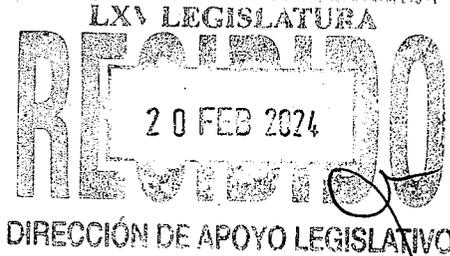
20 FEB 2024



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de febrero de 2024

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS PARA DESTINAR RECURSOS DEL FAIS A INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. SOLICITO IGUALMENTE QUE SEA ABORDADO COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS A
AUTORIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES PARA DESTINAR RECURSOS DEL FAIS A
INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de febrero de 2024

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En estas fechas, las diversas autoridades municipales del estado de Oaxaca están en el proceso de priorización de las obras, acciones y proyectos que serán financiados durante este año con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo III del Ramo General 33.

En el ámbito de la legislación nacional, la Ley de Coordinación Fiscal prescribe en su artículo 33 que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

La fracción I de la sección A del mismo artículo dispone que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado,

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

En consonancia con ello, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, en su artículo 17, dispone en sus primeros párrafos:

ARTICULO 17.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Para lo anterior, se utilizará la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes de este Fondo de Aportaciones para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

[...]

En párrafos siguientes, el mismo artículo establece diversas obligaciones municipales relacionadas con este Fondo de Aportaciones, entre ellas hacer del conocimiento de sus habitantes los montos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control,

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, entre varias otras.

El proceso inició con la instalación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, espacio colegiado en el que se discuten las propuestas de cada integrante del cabildo, de cada comunidad del municipio y de la cabecera, que son representadas por los comités comunitarios.

En Oaxaca, la carencia de agua es un problema especialmente grave. Conforme las más recientes estimaciones de pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la población de nuestro estado que habita en viviendas sin acceso al agua fue en 2022 de 17.4% del total, con 739 mil 700 personas. Para el mismo año, la cifra nacional fue de 7.1%.¹

El pasado año 2023, Oaxaca atravesó una sequía especialmente difícil. Los datos del Monitor de Sequía en México, al 15 de agosto de este año, muestran a 150 municipios del estado en condiciones de "Anormalmente seco" (D0), 137 municipios en "Sequía moderada" (D1) y 61 municipios en "Sequía severa" (D2).² Esto da un total de 348 municipios afectados; esto es, 61 por ciento de los 570 municipios del estado. Esto es especialmente grave en un estado como Oaxaca, donde la agricultura es principalmente de temporal. De acuerdo con el Compendio de Estadísticas Ambientales 2021, de la Semarnat, en el año 2020 fueron sembradas en nuestro estado 1,243,159.27 hectáreas de temporal y 91,429.62 hectáreas de riego.³ Esto es un total de 1,334,588.89 hectáreas sembradas, de las cuales 93.14 por ciento son de temporal, y el resto, menos de 7 por ciento, son de riego.

De acuerdo con información presentada esta semana por funcionarios federales, al 31 de enero de este año 76% del territorio nacional presenta una condición de sequía, que va desde "anormalmente seco" hasta "sequía severa", en los parámetros del Servicio Meteorológico Nacional. Para Oaxaca, la misma fuente señala que este 2024 ya hay registro

¹ Coneval (2023). "Resultados de pobreza en México 2022. Anexo estadístico". México. Disponible en línea, en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx. Cuadro 6, Cuadro 7 y Cuadro 26E.

² Conagua (2023). "Monitor de sequía en México al 15 de agosto de 2023". Publicación en línea, disponible en <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>, consultado el 28 de agosto de 2023.

³ Semarnat (2021). "Superficie de riego sembrada y cosechada" y "Superficie de temporal sembrada y cosechada", en "Agricultura y ganadería"/"Superficie y valor de la producción agrícola", en Compendio de Estadísticas Ambientales 2021. México. Disponible en línea en https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2021/index_2021.html, consultado el 28 de agosto de 2023.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



de áreas en "sequía extrema". Es decir, la falta de agua puede ser este año aún más crítica que la presentada el año pasado.

Es claro que los recursos del FAIS son para el combate a la pobreza, y la falta de disposición de agua en los hogares es, como ya se vio, uno de los indicadores de la pobreza multidimensional establecidos por el Coneval. Se trata quizás de uno de los factores más determinantes para la sobrevivencia de las comunidades, pues define también la posibilidad o no de tener condiciones adecuadas para salud, y la posibilidad o no de producir los alimentos indispensables para la vida humana.

Es por ello que proponemos exhortar a las autoridades municipales a que en el actual proceso de definición de las obras a ejecutarse con el FAIS, establezcan en el primer lugar de prioridad la infraestructura necesaria para la ampliación, construcción, mantenimiento o rehabilitación de obras para la captación de aguas pluviales y su infiltración al subsuelo, para la recarga de los acuíferos, o el almacenaje para su aprovechamiento. Aquí hablamos de bordos, retenes, represas, hoyas de filtración, pozos de absorción, etcétera. Proponemos que destinen a ello los recursos necesarios de ese Fondo.

Pero además, hemos sabido de casos en que las comunidades y las autoridades municipales están conscientes de la necesidad de hacer estas obras, y comienzan a hacer los trámites necesarios para ello, pero se topan de frente con la burocracia excesiva del personal de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), que establece plazos excesivamente largos para sus resoluciones, al igual que otras dependencias, como la Semarnat. Si la Conagua tarda un año en dar su aprobación, es evidente que este proyecto ya no se realizará con los recursos previstos del FAIS, que obviamente no son multianuales. Se trata, entonces, de plazos desproporcionados, que bloquean la posibilidad de actuar de las autoridades municipales.

Por ello planteamos exhortar también a estas dependencias federales a que flexibilicen sus procedimientos con el fin de agilizar los trámites para que los ayuntamientos del estado puedan realizar la infraestructura hidráulica que las comunidades del estado de Oaxaca requieren de manera urgente.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Ante la crisis climática que viven el país y nuestra entidad, el Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Consejos de Desarrollo Social Municipal de los 570 municipios del estado a que en la definición de las obras a ejecutarse con el Fondo de

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo General 33, Fondo III) establezcan en el primer lugar de prioridad la ampliación, construcción, mantenimiento o rehabilitación de obras para la captación de aguas pluviales y su infiltración al subsuelo, para la recarga de los acuíferos, o el almacenaje para su aprovechamiento, como bordos, retenes, represas, hoyas de filtración y pozos de absorción, entre otras, y dediquen a ello los recursos de ese Fondo que sean suficientes.

SEGUNDO. Ante la crisis climática que viven el país y nuestra entidad, y la urgencia de hacer frente a la escasez de agua que se atraviesa hoy y se vislumbra para el futuro, el Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a las representaciones de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México en el estado a que flexibilicen sus procedimientos con el fin de agilizar los trámites para que los ayuntamientos del estado puedan realizar la infraestructura hidráulica que las comunidades del estado de Oaxaca requieren de manera inaplazable.

ATENTAMENTE,



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de febrero de 2024.

LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ